

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.954

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 15 de 28 de abril de 1983, por el cual se crea la Administración Regional de Aduanas, Zona Noroccidental con jurisdicción en la Provincia de Bocas del Toro.

Contrato Nº 27 de 2 de septiembre de 1983, celebrado entre la Nación y Inversionista Pamase, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 15
28 de abril de 1983

Por el cual se crea la Administración Regional de Aduanas, Zona Noroccidental.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Coordinación de la Provincia de Bocas del Toro se reunió el 5 de abril del presente año y acordó recomendar al Organismo Ejecutivo la creación de una Administración Regional de Aduanas, con jurisdicción en esa provincia;

Que la empresa Petro Terminal operará en la Provincia de Bocas del Toro;

Que a la Administración Regional de

Aduanas, Zona Occidental, se le imposibilita fiscalizar la Provincia de Bocas del Toro;

Que en la actualidad no hay vía terrestre que comunique a las Provincias de Bocas del Toro y de Chiriquí, lo que hace necesario y práctico la creación de la Administración Regional de Aduanas, Zona Noroccidental, con jurisdicción en dicha provincia;

Que la prenombrada Administración ha de redundar en un mayor y efectivo control de los tributos aduaneros, como también en un mayor funcionamiento de las actividades operacionales de la Dirección General de Aduanas y, por ende, contribuirá al desarrollo de la citada provincia, y

Que el artículo 40, de la Ley 16, de 29 de agosto de 1979, faculta al Organismo Ejecutivo para crear los departamentos e unidades administrativas neces-

rias dentro de la Dirección General de Aduanas.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Administración Regional de Aduanas, Zona Noroccidental, con jurisdicción en la Provincia de Bocas del Toro.

Artículo Segundo: Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del 10, de julio de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los (28) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 27

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. Orville K. Goodin L., varón, mayor de edad, panameño, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-014, actuando en su Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, el señor ENRIQUE MIRÓ QUEZADA L., varón, mayor de edad,

panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-10918, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada INVERSIONISTA PAMASE, S.A., sociedad inscrita al Tomo 629, Folio 268, Asiento 116.268, de la Sección de Personas Mercantiles, del Registro Público, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, e vienen en celebrar el presente Contrato de ARRENDAMIENTO de conformidad con los con-

diciones siguientes:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en Arrendamiento a LA NACION dos locales, distinguidos con el No. 3 y 4, en el edificio Actina, localizado en la Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad y que forma parte de la finca No. 5434, inscrita en el Registro Público al Tomo 158, Folio 260, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, locales que tienen una cancha superficial conjunta de 150.50 mts. 2, cuya estruc-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

tura es de pisos de mosaicos, paredes y divisiones de bloques repellados de cemento, cielo raso de concreto, ventanas de aluminio y vidrios, puertas de madera y vidrio y marcos de aluminio, los cuales serán utilizados para instalar en ellos las oficinas de la Inspección del Puerto de Panamá.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a suministrar a LA NACION el servicio de agua en los locales objetos del Contrato.

TERCERA: LA NACION conviene pagar a LA ARRENDADORA en concepto de canon de arrendamiento del local en referencia la suma de Doscientos Setenta Balboas (B.270.00), por mensualidades vencidas a partir del día 10 de enero de 1983. Dichopago se imputará a la Partida No. 0.05.0.6.0.01. 01-100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

CUARTA: Cualesquiera mejora de carácter permanente será por cuenta de LA NACION y quedará a beneficio de la Arrendadora sin la obligación de pagar suma alguna a la Nación. Esta se reserva el derecho de retirar dichas mejoras siempre que pudieran separarse, sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mejoras en tal caso correrá por cuenta de LA NACION.

QUINTA: LA NACION no podrá arrendar ni ceder sus derechos de los

locales objetos de este Contrato sin previo permiso escrito de LA ARRENDADORA.

SEXTA: El término de duración de este Contrato es de un (1) año a partir del 10 de enero de 1983, prorrogable a solicitud de las partes. LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento dando a LA ARRENDADORA tres meses (3) de aviso previo.

SEPTIMA: Serán causales de resolución del presentar Contrato.

a. La violación de cualesquiera de las cláusulas antes descritas;

b. El mutuo consentimiento de las partes. De igual manera serán causales de Resolución Administrativa, las que señale el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que esta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil;

2. La formación de concurso de acreedores al contratista;

3. El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por valor de B.3.30 y un Tribunal de Soldado de la Independencia, tal como lo establece el artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENA: Este Contrato necesita para su validez, de la firma del Señor Pre-

sidente de la República y del Refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de junio de 1983.

POR LA NACION
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
POR EL CONTRATISTA
ENRIQUE MIRO QUEZADA L.
Inversionista Pamase, S.A.
REPUBLICA DE PANAMA - CONTRA-
LORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
Panamá, de de 1983

REFRENDO:
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO- PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Panamá, 2 de Septiembre de 1983

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
POR LA NACION
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **BASSAN, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de

apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición promovido en su contra por la sociedad **CLARKS OVERSEAS SHOES LIMITED** a través de la firma forense **MILLAS, FABREGA y FABREGA**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto se fija el presente edicto en lugar público y

visible del despacho de Asesoría Legal, Hoy (31) de octubre de 1983; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.
LICDO. MARCO A. ANDERSON
Secretario Ad-Hoc.
L. 914353

2da. Publicación

AVISO.

Para conocimiento al público en general, La Sociedad Textilindo S.A. compró el Establecimiento Comercial "Textilindo". Al señor Eduardo Cattán Sauceño ubicado en la calle 8 y 9 Bolívar en la Ciudad de Colón, mediante Escritura No. 913 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón.

L 333369.

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad HANONO INTERNATIONAL INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARLBORO LEISURE WEAR, promovida en su contra por la sociedad PHILIP MORRIS INCORPORATED, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ, RUIZ y ALEMAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc

L- 013364

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad POS MINECOS, sociedad anónima, co-

mercial, industrial y financiera, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica POLO Y REPRESENTACION DE UN JUGADOR DE POLO, promovida en su contra por la sociedad THE POLO/LAUREN COMPANY, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc
(L-013553)
1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio se compró a la señora Esther María Quintero de Escobar el establecimiento conocido como Bodega Kuky con escritura No. 11152 de 9 de diciembre de 1983, ubicada en Samaria Sector 4A.

Notaría 1a. del Cto. de Panamá.

Felipe Aguilar
(L-013470)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PERRY ELLIS, promovida en su contra por la sociedad PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC. a través de la firma

forense DURLING Y DURLING; advirtiéndosele que de no hacerlo dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licda. DIXIANA CANDANEIRO DE
PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

(L-013447)
1a. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio se notifica a todos los interesados que DULCERIA REY, S.A. ha vendido a ECONOLUPE S.A., el establecimiento industrial denominado Dulcería Rey ubicado en Calle Ricardo J. Alfaro, Supercentro El Dorado, ciudad de Panamá.

L- 013329

Tercera Publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio he vendido a la señora Elena Fu de Liao, mediante Escritura Pública No. 17860 del 1o. de diciembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado Carnicería San Joaquín ubicada en Calle K No. 10, San Joaquín, Pedregal.

ROMAN FONSECA GONZALEZ
Ed. 7-51-725

L- 013819

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por medio de la Escritura Pública No. 12519, vendí mi establecimiento denominado "Barrotería "Lima" al señor Oscar Harmodio Acevedo C. con cédula No. 7-58-130.

William A. Sáiz Vigil
Ed. 7-51-422

(L-013507)

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante la Escritura de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá No. 13539, la señora Chong Yau Jen de Ho ha vendido su establecimiento comercial denominado "Abarrotería y Bodega Hsu", ubicado en Calle P, Nuevo Verano, a la señora Chen Houyi Leung de Hsu.

(L-013544)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada TREMONT INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro del diseño marcario de una etiqueta cuadrada, que contiene el dibujo de un trazo grueso, formando un boomerang interpuesta en su contra por la sociedad NIKE INTERNATIONAL LTD., a través de su apoderado judicial la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L-013368)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada INTEN INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio

de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica MINENE interpuesta en su contra por THE MENNEN COMPANY a través de su apoderado judicial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

(L-013552)
1a. Publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ,
Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra la sociedad denominada BARILOCHE, S.A., se ha señalado el día 29 de diciembre de 1983, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: FINCA número 3153, inscrita en el Registro Público al folio 302, del tomo 49 LV.U., de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Punta Patilla, Calle D, de la ciudad de Panamá, con una superficie de 2,295 metros², 16 decímetros y 50 centímetros², comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: partiendo del punto número 1-A, con un rumbo Norte 59 grados 59 minutos 41 segundos Oeste, se mide una distancia de 53 metros con 22 centímetros y se llega al punto número 3-A; de este punto con rumbo Sur 10 grados 22 minutos 58 segundos Este, se mide una distancia de 20 metros con 32 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto, con rumbo Sur 13 grados 59 minutos 38 segundos Este, se mide una distancia de cuerda de 22 metros

que corresponde a un arco circular de 22 metros con 03 centímetros sustentado por un radio de 112 metros 50 centímetros correspondiente a un ángulo central de 11 grados 13 minutos 20 segundos hasta llegar al punto 5-A; de este punto con rumbo Sur 88 grados 45 minutos 02 segundos Este se mide una distancia de 62 metros con 38 centímetros y se llega al punto número 5; de este punto con rumbo Norte 39 grados 46 minutos 15 segundos Oeste, se mide una distancia de 18 metros con 5 centímetros y se llega al punto número 4; de este punto con rumbo Norte 19 grados 07 minutos 55 segundos Oeste, se mide una distancia de 21 metros con 471 milímetros y se llega al punto número 3; de este punto con rumbo Norte 01 grados 54 minutos 15 segundos Oeste se mide una distancia de 8 metros con 35 centímetros hasta llegar al punto 1-A, punto de origen de esta descripción, LINDEROS: Por el Norte colinda con el lote que será segregado e incorporado a la finca número 3285 por el Sur con el Edificio El Torreón, por el Este con terrenos del Aeropuerto de Patilla y Servidumbre Sanitaria, por el Oeste con la Calle D de la Urbanización Punta Patilla. En dicha finca hay ocho (8) duplex parcialmente construidos, cuyas medidas, linderos y superficies aún no se encuentran inscritas en el Registro Público.

Servirá de base para el remate, la suma de B/.444,996.93 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana, hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1200a, 1259, 1265 y 1269 del Código Judicial y artículo 58 de la Ley No. 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1200a: A instancia del acreedor podrá decretar-

se el remate de los bienes embargados aunque no se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad. Esta circunstancia se expresará en los avisos de remate.

En este evento, podrá el rematante inscribir el respectivo título constitutivo de dominio del propietario de los bienes rematados antes de la inscripción del acta de remate, llenando las formalidades establecidas en el Código Civil.

Los gastos y costas que se causen por no tener inscritos dichos bienes el propietario, serán de cuenta del mismo".

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la sana consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58, LEY No. 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1966: En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy de noviembre de 1983 y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de
Alguacil Ejecutor,
Rosa Mari Molino Paz.

PUBLIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL RE- POSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS.

ROSA MARI MOLINO P.
Secretaría Ad-hoc

Panamá, 30 de noviembre de 1983

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

A AMADO ESCUDERO - cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LADYS C. DE CERRUD - advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-013217
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

A GIORFITO ASSUNTA -- cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GENARO TAMBURELLI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel
Juez Segunda del Circuito
de Panamá
(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-013218
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 16533 de 8 de noviembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120557 ROLLO: 12085 IMAGEN: 0234 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "XANTIA NATIONAL CORPORATION".

Panamá, 22 de noviembre de 1983

L-013248
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) ELOISA SANCHEZ DE RUEDA, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en Calle del Puerto casa No. 4297, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-214-1046, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "C" de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 4/2, Tomo 297, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

SUR: CALLE "C" CON 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 4/2, Tomo 297 TERRENO MUNICIPAL CON 22.50 Mts.

OESTE: CALLE "D" 1 CON 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de enero de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
JEFE DEL DEPTO. DE
CATASTRO
(FDO) SRA. MARINA MORO BATISTA

L-013168

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 101 DRA 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) LOVELIA GONZALEZ DE CASTREJON vecino (a) del Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-116-1752, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-123-83, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en HUAQUITA, con una superficie de 24 Has. 8475.51 M.C., metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Juan E. Rivera y Camino a El Cacao.

SUR: Terrenos de Francisco Rivera

ESTE: Camino a El Cacao

OESTE: Terrenos de Juan E. Rivera

PARCELA No. 2: Ubicada en HUAQUITA, con una superficie de 0 Has. 4100.27 M.C. metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Matías Rodríguez.

SUR: Río El Cacao

ESTE: Terrenos de Matías Rodríguez

OESTE: Camino a El Cacao

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 28 del mes de julio de 1983

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

AGRON, ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sdeg.

033635

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA
PANAMA.-

EDICTO No. 012-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AMALIA QUINTANA TEJADA MORENO, vecino (a) del Corregimiento de J.D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-352-81 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. H.C. 150 inscrita a tomo 194 folio 400 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 5 Has - 2255.54 metros cuadrados ubicadas en el Corregimiento de J.D. AROSEMENA Distrito de ARRAIJAN de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Área.....

NORTE: Terreno de Efraín Menroy

SUR: Terreno de Modesto Tejeda y otros.

ESTE: Camino a los Potreros y a la carretera.

OESTE: Terreno de Antonio Sánchez y quebrada sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 2 días del mes de ENERO de 1983.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

033640

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA

EDICTO No. 185-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5-Capira, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) LIBRADO BARRIOS NÚÑEZ, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0495, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 1,527. 0971 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera a otras fincas

SUR: Terreno de Antonio Villarreal

ESTE: Terreno de Augusto José Jaén

OESTE: Terreno de Mercedes Núñez

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17, días del mes de noviembre de 1983.-

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

033633

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 01-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Señor SANTIAGO BINTO OSORIO, vecino del Corregimiento de SORÓ Distrito de CHAMÍ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-1752, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-11-83 la adjudicación

a. Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable, en el corregimiento de SORA Distrito de CHAME de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: PARCELA No. 1 ubicada en JOBITO con una superficie de 14 Has 4839.78 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE EUSEBIO MENDOZA

SUR: QUEBRADA EL CHORRILLO Y CAMINO HACIA OJO DE AGUA.

ESTE: CAMINO HACIA OJO DE AGUA Y A BAJO DELIRIO.

OESTE: QUEBRADA EL CHORRILLO Y EUSEBIO MENDOZA.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

063638
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
ZONA #5, CAPIRA

EDICTO No. 138-DRA-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, Capira, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE ANTONIO PEREZ MORENO, vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-215-82, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo No. 14 Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 920.4879 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA VALDEZA
SUR: TERRENO DE VICENTE REY-NA.

ESTE: TERRENO DE JUAN DE DIOS SAAVEDRA.

OESTE: TERRENO DE ISABEL VALDEZ SOTO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de LA CHORRERA copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 7 días del mes de septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L063637

(Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5-CAPIRA

EDICTO # 172-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) SANTIAGO PINTO ROMERO, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-249-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-160-82, la adjudicación a Título Oneroso de 9 Has. 5790.16 metros cuadrados, ubicado en EL JOBO, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RIO CHAME
SUR: GABRIEL NUÑEZ.
ESTE: RIO CHAME
OESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS Y AL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de octubre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L063640
Unica publicacion

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 168-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que el Sr. SANTIAGO PINTO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-153-2274 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-158-82 la adjudicación a Título Oneroso de 28 Has. 3111.46 metros cuadrados, ubicado en TOSANTO Corregimiento de SORA Distrito de CHAME Provincia de Panamá cuyos linderos son los siguientes:

SUR: QUEBRADA DE LA CRUZ
ESTE: TERRENOS DE NIEVES NUÑEZ
OESTE: CAMINO DE MANGLARITO A LA CANDELILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de octubre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
063641

(Unica publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado GERARDO CIANCA MUÑOZ, varón, panameño, unido, agricultor, mayor de 55 años de edad, nacido el día 16 de octubre de 1928, en Las Huacas de Cañazas, Provincia de Veraguas, hijo de Marcelino Cianca (q.e.p.d.) y de Candelaria Muñoz (q.d.d.g.), residente en Las Huacas de Cañazas y con cédula de identidad personal No. (No porta cédula), cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Hurto el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, primerode noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: Dio origen a la presente investigación la denuncia presentada por el señor Deracimo Castillo Guevara ante la Agencia del Departamento Nacional de Investigaciones de la ciudad de Penonomé, por el hurto de que había sido objeto por parte del señor Gerardo Cianca Muñoz. El denunciante relata que en la mañana del día 7 de julio del presente año se presentó a su residencia el señor Cianca Muñoz y le solicitó comida a su esposa la cual estaba en compañía de sus nietos, ésta le dio comida, luego le solicitó ropa y que ella le manifestó que ropa no le podía dar, que si quería que esperara a su hijo para que le prestara; pero cuando el señor Cianca sin autorización cogió una chaqueta, una camisa, un suéter y un par de botas de cuero y se los puso, también se hurtó una sortija con las iniciales JCC de oro, valorada por peritos en la suma de Noventa Balboas (B. 90.00) y cincuenta balboas (B. 50.00) en efectivo.

Indudablemente que el delito cometido por Cianca Muñoz se ha comprobado, por lo que el Tribunal decide dictar auto encausatorio en su contra, ya que se llenan las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial para ello.

Por las razones expuestas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GERARDO CIANCA MUÑOZ, varón, panameño, unido, agricultor, mayor de 55 años de edad, nacido el día 16 de octubre de 1928, en Las Huacas de Cañazas, Provincia de Veraguas, hijo de Marcelino Cianca (q.e.p.d.) y de Candelaria Muñoz (q.d.d.g.), residente en Las Huacas de Cañazas y con cédula de identidad personal No. (No porta cédula), por infractor de las disposicio-

nes contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal. Y se mantiene su detención preventiva.

Provea al enjuiciado los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiase y Notifíquese, (fdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado GERARDO CIANCA MUÑOZ, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.
Juez Segunda del Circuito de Coclé.

José Ciprián Lombardo
Secretario

Oficio 570

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado JOSE DANIEL ALEMAN STEVENSON, (a) "J.J. ALEMAN", con cédula de identidad personal No. 4-294-1674 y demás generales desconocidas, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Tentativa de Violación Carnal, el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: Una vez cumplido con el procedimiento establecido por nuestro ordenamiento, ha quedado el juicio en su trámite que a José Daniel Aleman Stevenson (a) "J.J. Aleman" para la sentencia correspondiente a la causa criminal en la que ha sido procesado por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I,

Título XI, Libro II de la Ley 60, de 17 de noviembre de 1922 en relación al Título V del Libro I de la misma Ley antes citada, notificándole de dicho auto mediante edicto emplazatorio publicado en la Gaceta Oficial del día 17 de febrero de 1983 por cuanto a que el reo fue habido en el juicio y desconocido su paradero.

En la etapa plenaria no se aportó ninguna prueba y es por ello que las que sirvieron para enjuiciar al prenombrado Aleman Stevenson conservan todo su valor legal.

Encontrándose reunidos los dos requisitos estipulados en el Artículo 2153 del Código Judicial para proferir un Fallo condenatorio contra el sindicado Aleman Stevenson, así nos pronunciamos de común acuerdo con la opinión Fiscal vertida en el alegato que antecede.

Por los motivos antes enunciados, la que firma Juez Segunda del Circuito de Coclé, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSE DANIEL ALEMAN STEVENSON (a) "J.J. ALEMAN" con cédula de identidad personal No. 4-294-1674 y demás generales desconocidas, a sufrir la pena de UN (1) AÑO de prisión en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas comunes causadas por su rebeldeza, por el delito de Tentativa de Violación Carnal en perjuicio de Benita Rodríguez Gil.

Esta Sentencia se fundamenta en los Artículos: 46, 61 y 281 de la Ley 60, de 17 de noviembre de 1922; 12, 46, 47, 56, 57, 58 y 60 del Código Penal; 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2178, 2216, 2337, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2356 del Código Judicial.

Cópiase, Notifíquese y Consúltase si no es Anelada, (fdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado JOSE DANIEL ALEMAN STEVENSON (a) "J.J. ALEMAN", que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el Artículo 2345 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.
Juez Segunda del Circuito de Coclé.

José Ciprián Lombardo
Secretario

Oficio 570